

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México  
12 de Diciembre de 2019

**MAESTRA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de diciembre de 2012, se creó la Procuraduría para la Defensa del Colono, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para coadyuvar en la atención de las necesidades de desarrollo de los colonos, así como favorecer la solución de conflictos surgidos en los asentamientos humanos, de interés público y beneficio social, por lo que se sectorizó a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano;
6. Para la Procuraduría se estableció entre otros objetivos ser una instancia accesible a las agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con aquellos actos u omisiones que deriven de la inobservancia de las disposiciones generales que regulan los asentamientos humanos, establecer mecanismos para escuchar y registrar las necesidades de gestión social de parte de colonos y agrupaciones de los mismos, a fin de coadyuvar con las dependencias estatales en su atención y canalizar ante los otros órdenes de gobierno las que sean de su respectiva competencia, y al mismo tiempo, procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de dicha Ley;
7. El 31 de enero de 2013, se publicó el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modificó el diverso por el que se creó la Procuraduría para la Defensa del Colono, para quedar como Procuraduría del Colono del Estado de México, siendo la esencia de la reforma replantear el objeto de la Procuraduría para hacer efectiva la participación de los colonos en las políticas públicas para el beneficio de su entorno comunitario;
8. Se establecieron como objetivos de la Procuraduría ser una instancia accesible a las agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana, para escuchar y registrar necesidades de gestión social de agrupaciones de colonos que se encuentren asentados en predios regulares conforme a la ley, debidamente constituidos de acuerdo a la legislación civil, a fin de coadyuvar con las dependencias en su atención, así como incentivar, crear, instrumentar, difundir y aplicar mecanismos de participación social a través de los representantes de colonos y de sus autoridades auxiliares en propuestas de políticas públicas, programas y acciones que beneficien a la comunidad, entre todos aquellos asentamientos regulares de zonas rurales y urbanas;

9. Por Decreto de la Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de diciembre de 2014, se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, siendo una de ellas, que la Secretaría de Desarrollo Urbano absorbió las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano;
- 10 Resultado de lo anterior, implicó sectorizar a la Procuraduría en la Secretaría General de Gobierno, mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 20 de noviembre de 2015, conservando el carácter de organismo público descentralizado;
- 11 El 23 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se crea la Procuraduría para la Defensa del Colono, en el que se señala entre otras atribuciones de la Procuraduría, la de establecer mecanismos de solución pacífica de conflictos como la mediación y conciliación, entre las diversas organizaciones, agrupaciones o asociaciones de colonos;
- 12 El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la que se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría;
- 13 El 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Decreto Número 309, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;

- 14 El Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México señala que las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, asimismo promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género, para lo cual crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;
- 15 En julio de 2018, la Secretaría de Finanzas autorizó un organigrama a la Procuraduría, mediante el cual se modificó la denominación de la Contraloría Interna por Órgano Interno de Control;
- 16 En diciembre de 2019, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración organizacional a la Procuraduría, mediante la cual se creó la Dirección de Mediación y Conciliación y se readscribió la Unidad de información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad de Apoyo Administrativo y el Órgano Interno de Control como área Staff, por lo que la estructura orgánica de este organismo descentralizado quedó integrada por cinco unidades administrativas;
- 17 En mayo de 2019, la Secretaría de Finanzas autorizó el organigrama de la Procuraduría, a efecto de modificar la denominación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación por el de Unidad de Planeación e Igualdad de Género;
- 18 El Manual propuesto tiene como objetivo atender, canalizar, escuchar y registrar las necesidades de gestión social de agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana que se encuentren asentados en predios regulares conforme a la ley y debidamente constituidos de acuerdo a la legislación civil, a través y en coordinación con las dependencias estatales y municipales, así como incentivar, crear, instrumentar, difundir y aplicar mecanismos de participación social, a través de los representantes de colonos y de sus autoridades auxiliares en propuestas de políticas públicas, programas y acciones que beneficien a la comunidad, entre todos aquellos asentamientos humanos regulares de zonas rurales y urbanas, y
- 19 Mediante oficio 20706006A-1953/2019, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas aprobó el referido Manual con el propósito de disponer las

acciones necesarias para llevarlo al proceso de divulgación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Procuraduría del Colono del Estado de México, así como el Manual General de Organización de la la Procuraduría del Colono del Estado de México.
2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría General de Gobierno, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado: Manual General de Organización de la Procuraduría del Colono del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, mediante la

cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27213303**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

4acdfa61af35c92817e9b2dcfcefd3163e8e55d8b73c0acd2792824faba7847

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-12T19:57:14Z / 2019-12-12T13:57:14-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	23 4d 5b 71 f6 76 ec 77 fd 03 d4 51 59 40 63 c1 4e f7 9a 84 74 dc 43 e9 2b 67 10 d1 78 12 9e e0 d0 15 5d 7a cd 3a 5c 11 7f 8b c6 70 39 56 e6 e3 06 a6 62 fa 6c fe eb ea e4 8b d0 64 ed 06 a0 d5 a6 f9 15 14 8c 58 52 64 5f 73 a8 22 23 e8 d1 ca cd 91 f7 4b e7 4b bd d9 dc 97 bf 55 0d 0d ad f6 e7 13 a8 45 2b 0b b4 a7 e5 17 c8 72 7a 2e 7d 2c 57 1e 09 3e 61 3e 12 b1 72 5d 16 a5 c6 7d ae ae a0 4b ee 9b 5d 64 ad 96 e0 73 eb 43 bb eb c4 ba f9 fd 27 09 69 fd 11 95 e2 db 76 7a d4 d4 af 58 1f 04 9a 2e 03 b0 c7 54 51 0d 0a 86 35 21 d2 c7 c9 c2 26 f1 64 95 b6 cc 33 7a 3f c5 f1 35 59 24 e1 2b 8c 44 95 96 68 a8 3d 10 9f ac 8d c5 0e 65 9f 57 d6 a0 90 cd e6 c5 d7 05 37 57 e5 1c e4 64 46 3e 4e 23 9e 11 b5 80 ca 4b 9a 0a 0d a1 6c ea d1 0c 36 be e0 bd e0 8c c9 b4 50 d5 cc 08 3c d6			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2019-12-12T20:00:10Z / 2019-12-12T14:00:10-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2019-12-12T19:57:14Z / 2019-12-12T13:57:14-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	33128692			
	<b>Datos estampillados:</b>	4ADDF61AF35C92817E9B2DCFCFFDD3163E8E55D8B73C0ACD2792824FABA7847			